

## **10. PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES**

### **Fundamento**

Un contexto de crisis sanitaria, demanda la habilitación de un nuevo escenario educativo basado en herramientas virtuales, lo que nos desafía a mantener espacios saludables y de buena convivencia escolar desde espacios que trascienden las aulas tradicionales y las dependencias del Liceo como lugares para vincularnos. Por este motivo, se hace necesaria la incorporación procedimientos que den lugar a la prevención y a criterios de actuación frente a situaciones que emerjan desde el nuevo espacio virtual.

A diferencia de las aulas tradicionales, donde el profesor está presente físicamente y ejerce una mayor regulación sobre las acciones del alumno/a, en la clase virtual, es el propio estudiante quien debe manifestar responsabilidad, autorregulación y disposición para lograr sus aprendizajes; para esto, está convocado a organizar su lugar, tiempo y estrategias de estudios. Además, está llamado a cuidar sus actitudes para promover una sana convivencia entre sus pares y participantes de las clases virtuales.

Responsables: dentro de la sala de clases virtual, el primer responsable es el profesor/a.

### **Objetivo**

El presente protocolo busca resguardar el desarrollo de los aprendizajes de los y las estudiantes en el contexto de clases virtuales, procurando un ambiente ordenado, de respeto y valoración entre docentes y estudiantes.

### **Procedimiento relativo a la clase virtual**

- La clase virtual podrá desarrollarse mediante classroom.
- Los/as estudiantes deben ingresar a la plataforma con el correo institucional
- Los/as estudiantes deben respetar el horario de inicio y término de la clase virtual
- Al momento de ingresar, los/as estudiantes deben apagar sus micrófonos (a excepción de previa solicitud del profesor/a).
- Los/as estudiantes deben interactuar (conducta) y comunicarse (lenguaje oral y escrito) con respeto, conforme al contexto del encuentro virtual, evitando todo tipo de interrupciones, burlas, groserías y/o recursos gráficos, audiovisuales o de diversa índole, cuyo objetivo sea distraer, denostar, humillar o invadir la privacidad de los/as participantes.
- Los/as estudiantes deben seguir las instrucciones del profesor/a.
- Los/as estudiantes tienen el derecho a intervenir o realizar consultas, cuando el/la docente le otorgue el turno, solicitando su turno mediante el chat o levantando la mano.
- Las clases no podrán ser grabadas a excepción que el profesor así lo requiera. Para ello, tendrá que contar con la autorización de todos los estudiantes, mediante un documento que así lo acredite.

### **Procedimientos de comunicación y registro**

- El medio formal de comunicación entre estudiantes y docentes es el correo electrónico institucional.
- Ante cualquier eventualidad, los primeros y principales responsables de los estudiantes, por derecho y por deber, son los padres y/o apoderados, por lo que es fundamental velar por una comunicación fluida y eficiente. El medio formal de comunicación entre apoderados y docentes, es el correo electrónico institucional, siendo necesario -en algunos casos- realizar entrevistas virtuales.
- El horario de atención de consultas, se encontrará supeditado a la jornada laboral del docente.
- Los/as estudiantes tienen derecho a que sus consultas sean respondidas en el horario establecido para ello.
- Los horarios de atención a apoderados serán informados por el/la docente jefe a través de correo electrónico institucional y/o página web.

-El uso de redes sociales u otras plataformas virtuales como canales de comunicación, deben limitarse a situaciones de carácter urgente y excepcional, y deben respetar la privacidad y la convivencia.

### **Procedimientos prohibidos**

-Está prohibido compartir, total o parcialmente, en redes sociales u otras plataformas, los encuentros virtuales o cualquier otro material educativo creado por el cuerpo docente.

-Está prohibido compartir a terceros el enlace o clave de ingreso al encuentro virtual. Solo los docentes están autorizados para enviar los enlaces de los encuentros virtuales.

### **Aplicación de medidas formativas o sanciones**

Ante cualquier conducta que constituya una falta a las normas de interacción y/o funcionamiento, se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, considerando la tipificación y graduación de las faltas. De ser necesario, se aplicarán protocolos internos.